

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

402

PIERO OTTE GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 13 de enero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ITOCAS ECUADOR S.A.";

QUE el Dr. Takashi Sakamara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marcelo Almeida L., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAS.93.046 de 4 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. DJ.CAE.93.166 de 3 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AMI.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ITOCAS ECUADOR S.A." por DIERCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CIENTO MIL SOCHES (\$/18'880,000,00) con lo que se viene a TRESCIENTOS TIRINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CIENTO MIL SOCHES (\$/332'880,000,00) dividido en 332.880 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SOCHES (\$/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos consistente en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"ITOCHE ECUADOR S.A."

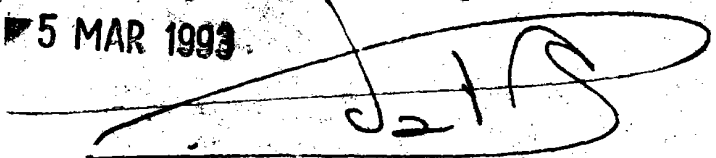
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de marzo de 1991 por la cual se constituyó la compañía "C. ITOCHE (PRIVADA) C.A.", hoy "ITOCHE ECUADOR S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sirva razón de esta anotación.

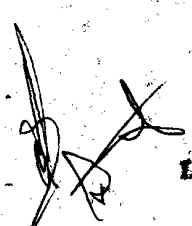
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 MAR 1993.


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


LAC/PCNY